MUNICIPALIDAD
DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

RESOLUCIÓN N° 09/2020

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCION N° 410/2020 A FAVOR DE LA FIRMA "ND DISTRIBUIDORA" CON RUC 4196345-8 DE LA SEÑORA BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 – ID 386390 DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.---

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 20 de octubre de 2020, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación por Contratación Directa por Vía de Excepción N| 01/2020 "Adquisición de alimentos para familias afectadas en el marco de la emergencia Sanitaria COVID-19 ID 386390 del distrito para su estudio y consideración; y,----------

CONSIDERANDO: Que, al analizar el contenido de las documentaciones presentadas, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, asimismo el dictamen de. Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad donde aconseja la adjudicación del llamado a la firma participante en el proceso, con las que concuerda los miembros de la Junta Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación de la adjudicación a la referida empresa.----------

Así también, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; igualmente el artículo 216 dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones por Concursos de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, la Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala, reunida en consejo y **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCION N° 410/2020 A FAVOR DE LA FIRMA "ND DISTRIBUIDORA" CON RUC 4196345-8 DE LA SEÑORA BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 – ID 386390 DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la honorable Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.----------

Sabrina Delvalle Maciel
Secretaria J.M.

Alberto Almada Fariña
Presidente J. M.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.-----
Domingo Martínez de Irala, 21 de octubre de 2020

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal